Sasaima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: OLIVERIO MUÑOZ

Demandado: JESUS ANTONIO FORIGUA ROA Y PERSONAS

INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120210068900

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el Dr. ARIEL VENEGAS ARANGO, contestó oportunamente el libelo de demanda.

Se inadmite la contra demanda presentada por JESUS ANTONIO FORIGUA ROA a través de apoderado legalmente constituido para que en el término de cinco días, la subsane en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

Respecto de la pretensión del numeral tercero el demandante en reconvención deberá indicar la suma en concreto que pretende por los presuntos perjuicios materiales que reclama. Igualmente deberá allegar el correspondiente dictamen pericial que los soporte y efectuar el juramento estimatorio como lo señala el Código General del Proceso. Art. 206, 226 y 227 del Código General del Proceso.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088 , hoy 26/05/2022

DIGUALDHORTUM 6.

Sasaima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: SEBASTIAN ANDRES MENDOZA SAMPAYO

Demandado: DAISY SOFIA SAMPAYO CERPA

Radicación: 25718408900120190015800

El Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud que en documento en pdf aparece glosada a folio 33 del expediente digital, por cuanto el profesional del derecho GUSTAVO EMILO SANTIZ GONZALEZ aduce actuar como apoderado especial de la señora DAISY SOFIA SAMPAYO CERPA empero no allega el memorial poder especial que lo habilite para actuar en su nombre.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 26/05/2022

DISLAHORTUM 6

Sasaima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: ROSALBA ALVAREZ BOLAÑOS Y CARLOS URIEL

CAMACHO VALDES

Demandado: MATEO NICOLAS ORTIGOZA GUAYAZAN, HECTOR GERONIMO ORTIGOZA GUAYAZAN, Y PERSONAS

INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120200020900

Se reconoce al Dr. JOHN JAIME CARDENAS BENITEZ como apoderado judicial de los señores ROSALBA ALVAREZ BOLAÑOS y CARLOS URIEL CAMACHO VALDES en los términos y para los fines del memorial poder conferido visible a folio 85 del expediente digital.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 26/05/2022

DISUBHORTUM 6

Sasaima, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia agraria

Demandante: LUIS ALBERTO ORTIZ OLAYA

Demandado: VICTOR HUGO, YOLANDA, GLORIA ESTELLA, ESPERANZA PARRA MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120210015200

Se reconoce al Dr. JOHN JAIME CARDENAS BENITEZ como apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO ORTIZ OLAYA en los términos y para los fines del memorial poder conferido visible a folio 69 del expediente digital.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz.

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 26/05/2022

DIGUALDRIUM 6.

Sasaima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Adjudicación o realización especial de la garantía real Demandante: ELENA MARIA RODRIGUEZ VALENCIA

Demandado: GABRIEL BELTRAN PUENTES

Radicación: 25718408900120190045700

Por secretaría elabórese la comunicación ordenada en providencia 7 de octubre de 2021 visible a folio 32 del expediente digital.

Cúmplase,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

Sasaima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo hipotecario

Demandante: HUMBERTO HUERTAS PALMA

Demandado: EDUARDO BEJARANO Radicación: 25718408900120220003400

Acreditado como se encuentra el registro de la medida cautelar de embargo del bien inmueble objeto del gravamen real se decreta su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre a la Inspección de Policía de este Municipio de Sasaima y para fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia de conformidad con la tabla del Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley, incluyendo copia de la demanda del auto de mandamiento de pago y copia del certificado de libertad y tradición allegado por la apoderada de la parte ejecutante.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz.

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N°___088____, hoy____26/05/2022____

DISLAHORTUM 6.

Sasaima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: ERIKA PATRICIA CORTES FERREIRA Demandado: NILDA ROSA FERREIRA DE CORTES

Radicación: 25718408900120190021600

Previamente la anterior solicitud elevada por la señor ERIKA PATRICIA CORTES FERREIRA deberá coadyuvarse por el litisconsorte demandante Sr. LUIS JAVIER PARDO GARCIA.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 26/05/2022

DIGLIDHORTUM 6.

Sasaima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LUIS RAFAEL PARDO FRANCO Demandado: SARA ELENA MARTINEZ LOPEZ

Radicación: 25718408900120180006900

Por secretaria comuníquese al Juzgado Promiscuo Municipal de El Reten (Magdalena) informando que no se puede tener en cuenta el embargo de remanentes notificado a través del oficio N° 457 del 11 de mayo de 2022 dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA. DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO SIGLA COOPHUMANA. DEMANDADO: SARA ELENA MARTINEZ LOPEZ RADICACIÓN: 47.268.40.89.001.2018.00182.00, por cuanto este proceso se encuentra terminado por pago desde el 30 de noviembre de 2018.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N°___088____, hoy____26/05/2022____

DISLAHORTUM 6.

Sasaima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Restitución de inmueble arrendado

Demandante: HECTOR JERONIMO ORTIGOZA GUAYAZAN Y MATEO

NICOLAS ORTIGOZA GUAYAZAN

Demandado: CARLOS URIEL CAMACHO VALDES

Radicación: 25718408900120200009400

Se reconoce al Dr. JOHN JAIME CARDENAS BENITEZ como apoderado judicial del señor CARLOS URIEL CAMACHO VALDES en los términos y para los fines del memorial poder conferido visible a folio 81 del expediente digital.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz.

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088 , hoy 26/05/2022

DIGUALDHORTUA 6